

dividuos de México, Trascala (sic), y Querétaro, sobre suspension de obras pias con una representacion del tribunal de mineria, otra de Valladolid, con vista de los fiscales y su dictamen, y otra de la ciudad de México, y otra del Cabildo de Valladolid. Un oficio del señor Soler con prevencion sobre el director del tabaco. Un asunto matrimonial asesorado con el señor Castillo regente ya pasado. Otro que me entregaron ultimamente de un padre sobre su hijo. Una relacion que estaba para ponerse en el diario y no tuvo efecto. El parecer del señor alcalde Villaurrutia que se habia de presentar en la junta sobre los que debian componer la voz del reyno. Una estampa de nuestro amado Fernando VII con la añadidura de mi letra en que decia y de las Indias, rubricado tambien por mi. Una apuntacion que habia de servir para el sermon que en la funcion que tenia proyectada con todos los caballeros de las órdenes militares en el convento de Santiago, pidiendo al santo nos ayudase á pelear con los enemigos en caso de que se verificara alguna invasion. Una carta cerrada para la Virreyna en que hacia mi disposicion testamentaria. Una carpeta con recibos de casa de moneda, y las escrituras de imposicion en la mineria. Una relacion que se habia pedido á mi antecesor D. Feliz Berenguer de Marquina sobre el estado del desempeño de los señores de la audiencia, escrita, ó dictada por el secretario D. José Ximenez, de que no hice uso. Una orden del Consejo para que estuviera á la mira de que el Consulado de México remitiera las cuentas de los años pasados, satisfaciendo á los reparos que se le ponian. Otra del ministerio de Hacienda desaprobando mis providencias sobre la eleccion de cónsules. Otra de S. M. y del Generalísimo sobre lo que se habia de hacer en cuanto á la defensa de Veracruz, y modo con que se habian de armar los paisanos, y unirse con el batallon fixo lanzeros y compañías de pardos y morenos. Otra del señor Soler para que venciera los obstáculos que se presentaron para estorbar que tubiera efecto la venta de obras pias. Un oficio del señor ministro Caballero para que remitiera noticia de los individuos á propósito para obispos, y una noticia de ellos de letra del señor oidor Aguirre. Todos mis despachos de Virrey, Gobernador y Capitan general con las demas gracias que se me concedieron por S. M. á mi salida de España para este Reyno y para mi vuelta. Dos cartas que tenia escritas y

no llegaron á tiempo de la salida de la embarcacion para la junta de Sevilla, y el gobernador de Cádiz D. Tomas de Morla con una copia cada una del oficio que pasé al real Acuerdo consultando mi demision del virreynato y entrega del baston: Varios anónimos que se quitaron de los sitios donde los habian puesto al público, y otros que me dieron á la mano, uno el sargento mayor y otros sugetos. Quedaron ademas en una gabeta las perlas y piedras preciosas que me estaban encargadas por orden de la Corte para la Reyna, con todas las apuntaciones del número de ellas, avaluo de los peritos, y conocimiento de los oficiales reales. No se habrá encontrado absolutamente otro papel que tenga la menor conexion con oficios y cartas particulares, y si hubiese alguno, que no tengo presente será de tan poca monta que no deba hacerse de él relacion.

San Juan de Ulua, 1.º de octubre de 1808.

Es copia de la que con oficio pasé en este dia al real acuerdo.

José de Iturrigaray.

LXXIX

OFICIO DE D. PEDRO MARÍA DE MONTERDE AL VIRREY GARIBAY, EN QUE LE PARTICIPA QUE NO HA PODIDO SABER EL PARADERO DE LAS ALHAJAS PERTENECIENTES Á LA REINA DE ESPAÑA Y LE SUPLICA QUE HAGA PREGUNTAR POR ELLAS AL EX-VIRREY ITURRIGARAY.—
4 DE OCTUBRE DE 1808.

Sr. d.ª Pedro Maria de Monterde.

Exmo. S.º

No he podido conseguir en diversas diligencias que he practicado saber el paradero del Ylo de Perlas y dos papeles de Calavasillas y perlas sueltas que se han notado de falta en las Alajas que de cuenta de la Real Hacienda compró el Exmo Señor D. José de Iturrigaray y existian en su poder para la Reyna Nuestra Señora.

ITURRIGARAY.—29.

En tales circunstancias hé providenciado en el respectivo expediente se consulte á V. E. como lo executo se sirba, si lo tiene á bien disponer se pregunte al citado S.^r Exmo si sabe donde se hallan las citadas prendas.

Dios gue á V. E. m.^s a.^{ns}

Mexico 4 de Oct.^e 1808.

Exmo. Señor.

Pedro Maria de Monterde. (rúbrica.)

Exmo. S. D. Pedro Garibay.

LXXX

MINUTA DE OFICIO DEL VIRREY GARIBAY AL GOBERNADOR DE VERACRUZ, EN QUE LE RECOMIENDA QUE AVERIGÜE CON EL EX-VIRREY ITURRIGARAY EL PARADERO DE UNAS ALHAJAS PERTENECIENTES Á LA REINA DE ESPAÑA.—4 DE OCTUBRE DE 1808.

Entre las Alajas que mantenía en su poder el Exmo sr. Dn. José de Iturrigaray pertenecientes a la Reyna Nuestra Señora, se echa menos un hilo de Perlas que costó cinco mil pesos: diez calabacillas de mayor á menor, y 688 granos de Perlas regulares de quintos de San Blas valuadas unas y otras en 2250 p^s; y pudiendo ser que dho Sr Exmo tenga presente el paradero de estas Alajas, y que acaso las ultimas las hubiese entregado á algun Platero con el fin de que las taladrarse, prevengo á V S. se acerque a la havitacion de S. Exa. y le pregunte sobre este particular, avisandome de las resultas para los fines que correspondan.

D. Octubre 4-8.

(*Garibay.*)

Sr. Gobernador de Veracruz.

LXXXI

MINUTA DE OFICIO DEL VIRREY GARIBAY, Á D. PEDRO MARÍA DE MONTERDE, EN QUE LE RECOMIENDA QUE AVERIGÜE CON LA EX-VIRREINA Y CON UNOS PLATEROS EL PARADERO DE LAS ALHAJAS DE LA REINA.—4 DE OCTUBRE DE 1808.

Del informe de los Ministros de la tesor.^a general de 30 de Setiembre prox.^o pasado resulta que en las Alajas compradas para el uso de la Reyna Nra Sra q.^e mantenía en su poder el Exmo. S. Dn. Jph de Iturrigaray, falta el hilo de Perlas q.^e se compró en cinco mil p.^s 10. cabacillas (sic) de mayor á menor y 688 granos de Perlas regulares de quintos de San Blas valuadas unas y otras en 2250 p.^s; y aunque con esta fha dispongo lo conveniente para que se inquiera de dho s.^r Exmo el paradero de estas Alajas; pudiendo ser q.^e á lo menos las ultimas las hubiese dado con el fin de q.^e las taladrasen; prevengo á vm lo averigüe de los patrones de Plateria Vera y Cañas, y que haciendo tambien la conv.^{te} pregunta a la Exma. s.^{ra} D.^a Maria Ines de Jauregui, p.^r si acaso tuviere alg.^a noticia de su paradero, me de vm. cuenta de las resultas.

D. Oct.^e 4-8.

Garibay.

LXXXII

MINUTA DE OFICIO DEL VIRREY GARIBAY AL GOBERNADOR DE VERACRUZ, EN QUE LE PARTICIPA LA SALIDA DE LA EX-VIRREINA Y LE RECOMIENDA QUE TAN LUEGO COMO LLEGUE Á VERACRUZ LE DÉ ALOJAMIENTO EN EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA.—5 DE OCTUBRE DE 1808.

Reservada.

En la madrugada de mañana há de salir de esta Capital la E. S.^a D.^a María Ines de Jauregui y lo aviso á V. S. para que en llegando á esa Plaza se traslade al alojamiento que tiene en el Castillo de S.ⁿ Juan de Ulua el Exmo Sr. D. Jose de Iturrigaray; tomando V. S. como lo espero de su celo, quantas prov.^{as} conceptue oportunas p.^a evitar desordenes, y que se guarde á la Exma. s.^{ra} int.^{da} todo el decoro é inmunidad que exige su caracter.

D. Octubre 5-8.

Garibay.

Sr. Gobernador Int.^e de Veracruz.

LXXXIII

OFICIO DEL REAL TRIBUNAL DE MINERÍA ALEX-VIRREY ITURRIGARAY, EN QUE ESTÁN INSERTOS OTROS DOS, RELATIVOS AL SECUESTRO DE LOS BIENES QUE ÉSTE TENÍA IMPUESTOS SOBRE LOS FONDOS DE AQUÉL.—5 DE OCTUBRE DE 1808.

Excmo. Señor.

Muy señor nuestro: en contestacion á la carta de V. E. de 29 de setiembre próximo pasado debemos manifestarle que en 21 del mismo mes dirigió el Excmo. Señor D. Pedro Garibay el oficio del tenor siguiente.



LA EXMA. SEÑORA
D.^a María Ines de Jauregui
y Aróstegui
J. Surrero delin. J. de Suria esculp.

“Habiendoseme presentado escrito formal por el pueblo pidiendo se secuestren los bienes del Excmo. Señor D. José de Iturrigaray, y exponiendo que en este tribunal se le tiene recibida á depósito irregular la cantidad de 400 mil pesos, determiné con el real acuerdo dirigir á V. S. el presente oficio para que no se disponga del dinero expresado sin orden de este superior gobierno.”

En vista de este oficio contestamos en fines del expresado mes, el que sigue.

“Excmo. Señor.—Por el superior oficio de V. E. de 21 del corriente quedamos enterados de haberse servido mandar que sin su superior orden no se disponga de los 400 mil pesos, que se le ha informado por el pueblo tener impuestos sobre los fondos de este tribunal el Excmo. Señor Don José de Iturrigaray, pero debemos instruir á V. E. que dicho Señor Excmo. solo impuso 300 mil y los 100 mil restantes fueron impuestos por la Excmo. Señora su esposa, para que en este concepto se sirva prevenirnos lo que fuere de su superior agrado.”

En consecuencia de todo, este tribunal siempre que se declaren libres los bienes de V. E. retendrá á su disposicion ó de la Excmo. Señora su esposa, como expresa V. E., los capitales y reditos que le pertenecen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Real Tribunal general de la Minería de México 5 de octubre de 1808.

B. L. M. de V. E. sus mas atentos seguros servidores.

El marques de San Juan de Rayas.—Fausto de Elhuyar.—Marcelo José de Amát.—Ignacio de Obregon.—Juan Antonio de Teran.

Excmo. Señor Don José de Iturrigaray.

LXXXIV

CONTESTACIÓN DE D. PEDRO MARÍA DE MONTERDE AL VIRREY GARI-
BAY, SOBRE QUE SUS AVERIGUACIONES ACERCA DEL PARADERO DE LAS
ALHAJAS EXTRAVIADAS, TUVIERON UN RESULTADO NEGATIVO.—6 DE
OCTUBRE DE 1808.

Exmo. S.^{or}

Hasta hoy no llegó á mis manos la orden que V. E. se sirbió po-
nerme en 4 del corriente preventiva de que se preguntase a la Exma
Señora D.^a Maria Ines de Jauregui, si sabia la existencia ó paradero
del Ylo de perlas y Calavacillas, y perlas sueltas que se han notado
de falta en las alhajas compradas p.^a la Reyna Ntra Señora, é inda-
gase si fueron estas entregadas para que se taladrasen por medio de
los Patronos de Plateria, Vera y Cañas.

La primera parte de este Superior precepto, me fué impracticable
hoy, pues como V. E. sabe á la madrugada salió de esta Ciudad para
Veracruz la mencionada Exma S.^a pero respecto a que ya consta en el
expediente original que pase á V. E. con oficio de 25 del proximo
anterior mes habersele preguntado á S. E. por las indicadas alhajas y
que contestó no tener noticia de su paradero, parece no haber necesi-
dad de repetir la diligencia.

Por lo que respecta á la que V. E. me ordena se practique con
los mencionados Patronos de Plateria, hago presente á V. E. la tenia
yo ya verificada sin haber conseguido en ella noticia alguna del pa-
radero de las mismas alajas, motivo por que consulte á V. E. en ofi-
cio del 4 del corr.^e se sirviese disponer fuese preguntado acerca de ello
el Exmo. Señor D.ⁿ José de Iturrigaray, lo qual me dice V. E. en la
orden á que contesto haberlo providenciado ya.

Dios gue á V. E. m.^s a.^{ns}

Mexico 6 de Oct.^e de 1808.

Exmo. Señor.

Pedro Maria de Monterde. (rúbrica.)

Exmo. Sr. D.ⁿ Pedro Garibay.

LXXXV

OFICIO DEL GOBERNADOR DE VERACRUZ, EN QUE CONTESTA Á LA ORDEN
SOBRE TRASLACIÓN DE LA EX-VIRREINA AL CASTILLO DE SAN JUAN
DE ULÚA.—9 DE OCTUBRE DE 1808.

Reservada.

Exmo. Sor.

La orden reservada de V. E. de 5 del corr.^{te} me dexa enterado de
que en la madrugada del siguiente dia 6. saldria de esa Capital para
el Castillo de S. Juan de Ulua la Exma. Sra. D.^a Maria Ines de Jau-
regui, trasladandose al aloxamiento que tiene el Exmo. Sor. D.ⁿ Jo-
se de Iturrigaray, y haciendole guardar todo el decoro é inmunidad
que exige su caracter.

En contestacion aseguro á V. E. que á su orden superior deseo
dár el mas puntual y debido cumplimiento: y para alexar el menor
motivo de duda debo manifestar á V. E.: que hallandose colocado el
Exmo. Sor. Iturrigaray en la vivienda que era del Sor. D.ⁿ Ciriaco
de Cevallos, y se compone de sala y Récamara para S. E. y sus hijos,
un quarto que sirve para la Guardia, y otro que es la Cocina, no per-
mite aquella havitacion espacio suficiente para contener tambien á
dha. Exma. Sra. con sus demas Niños y sirvientas: por cuya razon
se hace indispensable proporcionarla en otro Edificio inmediato, per-
teneciente á la vivienda del Sor. Ten.^{te} del Rey, las piezas que pa-
rescan competentes, con la circunstancia de que pasen á comer y ce-
nar al aloxamiento del Exmo. Sor. Iturrigaray.

Esto es lo que premedito disponer, verificada que sea la llegada
de la Exma. Sra. D.^a Maria Ines quedando á mi cuidado exercitar
todas las consideraciones de Moral, y honor que V. E. me recomien-
da: Mas como en quanto á la persona de esta S.^a no me advierte V.
E. si deben observarse precauciones de seguridad, le suplico se sirva